

REGISTRADO N° 1175

Corresp. Expte. N° 3444/2009

BAHIA BLANCA, 05 de noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Títulos y Egresados de contar con personal para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Decreto 366/06, para cumplir funciones de Jefe de División Diplomas y Legalizaciones;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades y que permitan la adecuada valoración de las cualidades de los postulantes;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División Diplomas y Legalizaciones. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 77/100 (\$ 3.284,77), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, Internet).
- Redacción propia.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimientos detallados de las tareas que se realizan en las distintas dependencias de la Dirección General de Alumnos y Estudio.
- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Dirección de Títulos y Egresados.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes al egreso de los alumnos de pregrado, grado y posgrado y sus correspondientes procedimientos internos.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones relacionadas con certificaciones, trámites de reválida y convalidaciones de títulos.
- Entender en la preparación y coordinación de Actos de Colación de Grados.

Función: Jefe de División Diplomas y Legalizaciones.

- Fiscalizar y realizar las tareas inherentes al área y que tienen que ver con el otorgamiento de los títulos universitarios.
- Organizar la carga y registro de expedientes de título.

Informar y asesorar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que presenten los trámites de título.

Verificación y ordenamiento de la documentación inherente a la Dirección de Títulos y Egresados.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Títulos y Egresados (Av. Alem 1015- interno 2072).

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso entre el 09 y el 30 de noviembre de 2009, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 01 y 15 de diciembre de 2009 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 28 de diciembre de 2009.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de diciembre de 2009.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Marta TOSONI (Leg.5077), Rosana Elsa IGLESIAS (Leg.5280) y Lizette Ileana BERRONI (Leg.9612) como miembros titulares y a Laura Beatriz LARREA (Leg.5248), Guillermo Eduardo BARCLAY (Leg.5135) y Rosa de Luján FORTUNATO (Leg.6690) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), Rodolfo Rafael BITTAR (Leg. 8191) como titular y Laura Beatriz LARREA (Leg. 5248), conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Ing. Juan Carlos SCHEFER
Secretario General Técnico

Lic. Ma. Del Carmen VAQUERO
Vicerrectora